

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MAJAGUAL - SUCRE

Majagual, Sucre, dos (02) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: AIZAR DAVID QUESEP JARABA.
DEMANDADO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
RADICACION N° 704294089001-2023-00161-00.

El señor AIZAR DAVID QUESEP JARABA, actuando a través de apoderado judicial y actuando en representación de sus menores hijos SAMUEL DAVID QUESEP REYES Y LUCIANA QUESEP REYES, presenta demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, contra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, pretendiendo que se declare civilmente responsable a esta última, por el no pago de una indemnización contenida en póliza No 73000001966 a favor de los menores SAMUEL DAVID QUESEP REYES Y LUCIANA QUESEP REYES, por el deceso de su madre la señora LUZ MARINA REYES QUIROZ, en accidente de tránsito de fecha 10 de octubre de 2022.

El Despacho observa que, la demanda se origina por el incumplimiento de un contrato de seguro plasmado en la póliza No 73000001966, sin embargo, en los anexos no se evidencia dicho contrato, por lo que se hace necesario requerir a la parte demandante para que aporte copia de la póliza que amparaba al vehículo para la fecha del accidente.

Lo anterior conlleva a que se inadmita la demanda por no cumplir los requisitos que trae el artículo 489 del C.G.P., a efectos que el demandante subsane dicha falencia en el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda por las razones antes anotadas.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante un término de cinco (5) días hábiles para que corrija los defectos que adolece la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: TÉNGASE al Abogado KEVIN JOSE DELGADO RICARDO, identificado con C.C. N° 1.066.517.138 y T.P. N.° 271.220 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE PASCUALES HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:
Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc959ac0f98717b60b0cc9f6c7b46ea6d9ae016657a97ffafdb69f6845cbab19**

Documento generado en 02/11/2023 03:29:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>